

CIRCULAR sobre las actuaciones del señor ORLANDO MOSQUERA FORERO

El comité ejecutivo del PARTIDO ALIANZA VERDE en uso de sus facultades legales y dando aplicación a lo establecido en los estatutos internos y el código de ética, como máximos rectores de las actuaciones de todos sus miembros, procede a estudiar las actuaciones del señor ORLANDO MOSQUERA FORERO y:

Que en el procedimiento de otorgamiento de avales en el PARTIDO ALIANZA VERDE, se realizó acatando los postulados democráticos de la Carta Política, los procedimientos consagrados en sus estatutos, y en las resoluciones 001 de 2015, 005 de 2015; y al momento de escoger sus candidatos y candidatas a cargos uninominales de elección que se realizarán el próximo 25 de octubre de 2015.

Qué la COMISIÓN NACIONAL DE AVALES se delegó en el señor DANIEL GARCÍA la facultad de otorgar los avales pertinentes al departamento del Quindío. y una vez se procedió a las respectivas inscripción de las personas avaladas; la COMISIÓN NACIONAL DE AVALES conoció y pudo determinar que el señor ORLANDO MOSQUERA FORERO C.C 7.556.264, al cual se le otorgó el aval, a la alcaldía del municipio de ARMENIA (QUINDÍO), celebró contrato N° 030, del 23 de julio de 2015 con la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, con el objeto contractual de “adquisición de herramientas tecnológicas para garantizar el buen funcionamiento de la red de datos de la gobernación del Quindío”.

Que una vez se tiene conocimiento de la firma del Contrato No 030 de 2015 con la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO por parte del señor ORLANDO MOSQUERA FORERO, y la posible inhabilidad sobreviniente en la inscripción como candidato, para las próximas elecciones del 25 de octubre de año 2015. Y sumado al hecho de una conducta de mala fe al ocultar dicha información.

DETERMINA

PRIMERO: Que por lo expuesto en la parte motiva de la presente circular y una vez se establece que las actuaciones del señor ORLANDO MOSQUERA FORERO C.C 7.556.264 van en contravía al OBJETO, VALORES, PRINCIPIOS consagrados en los estatutos y el sello verde del Partido Alianza Verde. El Comité Ejecutivo toma la decisión de aplicar todos los procedimientos estatutarios para la expulsión del señor ORLANDO MOSQUERA FORERO C.C 7.556.264 como militante de esta colectividad.

SEGUNDO: remitir copia de la presente resolución al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, para que obre dentro del expediente CNE-SS-

MCT/12657/AVR/201500002742.

COMITÉ EJECUTIVO.

RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ JAIME NAVARRO WOLFF

Director Ejecutivo Secretario General